

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT 20-21.690.149-6 remate en autos: Banco Macro S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria - Exp. N° 1027/97, día 13 de abril 2012-16,30hs. en Asociación Martilleros-Entre Ríos 238-Rosario, determinando el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora, lo siguiente: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en Rosario, designado en el plano archivado bajo el N° 109703/1952, con el N° 7 de la manzana letra E, ubicado en calle Liniers entre calles Carrasco y French, a los 26,88 m. de calle Carrasco hacia el Sur, compuesto de 8,66 m de frente al Este, por 22,56 m de fondo, superficie total: 195,3696 m2., linda al Este con calle Liniers, al Norte con lote N° 6 y parte del fondo del lote N° 3; al Oeste con lote N° 17 y al Sur con lote N° 8, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 235 F° 165 N° 68.066 Depto. Rosario. Saldrá a venta con Base de \$ 172.000. Retasa del 25% o sea \$ 129.000. y Última base \$ 86.000. (50% de la primer base). Informa Reg. Gral.: Hipoteca: 1° grado por U\$S 10.000. Inscripta al T° 441 A F° 74 N° 346.328 en fecha 30/06/1995: Acreedor: Banco Macro S.A. (por cesión de B. Suquía S.A.) Domicilio San Lorenzo 1346- Rosario. Embargo: por \$ 8.000 inscripto al T° 120 E. F° 600 N° 315.540 en fecha 01/03/2011. Autos Cía. Financiera Argentina S.A. c/Otros s/C. Pesos-Ejecut. Exp. N° 421/96-J, Dist. 7° Nomin. Embargo: por \$ 9.527,25 inscripto al T° 119 E F° 6203 N° 409.204 en fecha 27/12/2010. Autos Brevi, Hilda c/Otros s/C. Pesos-Exp. N° 148/96-J. Circ. 3° Nomin. Embargo: por \$ 12.768,25 inscripto al T° 116 E F° 4909 N° 375.169 en fecha 27/08/07. En los presentes Autos y Juzgado. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en art. 8 Ley 13512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen por motivo de esta venta (I.V.A., ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. C.P.C. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquel por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta, haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Bco. Central de la Rep. Arg. A 5147 y A 5212, según Circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Sta. Fe, y aceptándose la presentación de cheques certificados. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble sale a la venta desocupado conforme constatación obrante en autos. Exhibición los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 11 hs. Secretaría, 5 de de Marzo de 2012. Dra. Peruchet de Fabbro (Secretaria)

\$ 198 161774 Mar. 26 Mar. 28

POR

LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, dentro autos COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/DEL BARCO, AMBROSIO G. y OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte. 1439/09, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta día 25 de abril del 2012, o día hábil inmediato siguiente, de resultar éste inhábil o fuerza mayor, en hall Juzgado Comunal de Pueblo Esther el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en colonia Alvear, Distrito General Lagos, Departamento Rosario de esta Provincia de Santa Fe, señalado como Cuatro de la Manzana D, en el plano 59250 del año 1969, ubicado sobre calle Pública hacia el Norte y a los 41 metros 85 cm. de Ruta Nacional 9 hacia el Oeste. Compuesto de 12,16 m. de frente al Este por 33,75 m. de fondo; encierra una superficie de 410,40 m2. Linda al este con calle Pública; al Norte con Josefina de Alvear de Errazuriz; al Sud con lote Cinco y al Oeste con lote tres Dominio al T° 511, F° 139, f° 133114, Dpto. Rosario. De informe Registral consta a nombre de la demandada. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (Desocupado), con la base de \$ 4.310.- seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados se retirará de la oferta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 20% del importe total de la compra y la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000; no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el banco municipal sucursal colegio de Abogados a la orden de éste juzgado y para estos Autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. No integra a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Saldo del precio, deberá ser depositado por el adquirente

una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal Rosario, Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentino en las operaciones de cuenta de documento a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C., dejándose constancia que respecta del saldo del precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. El oferente deberá encontrarse presente en el remate bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como así mismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de persona físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su obligación (art. 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor (se excluye la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del C.P.C.C.). Embargos: 1) T° 120 E, F° 670, N° 316016 del 03/03/2011, por \$ 4.310,52, por orden juez y autos del rubro.- Copia títulos agregados en autos a disposición: interesados haciéndose saber no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia mismos posteriores remate. Se hace saber a efectos legales, Secretaría, 16 de Marzo de 2011. Fdo. Santiago M. Malé Franch, secretario.

S/C 161776 Mar5. 26 Mar. 28

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del señor juez del Juzgado de Distrito de la 13° Nominación de Rosario, la secretaría que suscribe, hace saber que en los autos, caratulados MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/APREMIO Expte. N° 1240/09, se ha dispuesto que el Martillero Alberto Pilon D.N.I. N° 6.067.639.- venderá en pública subasta el día 10/04/2012 a las 10,00 hs en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, y con la base de \$ 1273,69 (A.I.I.)-, de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta Sin Base, el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Un lote de terreno situado en el Distrito Funes de este Departamento y Provincia, y esta designado como lote número Treinta y Cinco de la manzana letra "D", en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil Don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, archivado en la dirección general de catastro, departamento topográfico, delegación Rosario, bajo el numero 36738 del año 1964, y según el cual se encuentra ubicado en la calle Punta del Este, entre las calles Acapulco y Copacabana, a los 40,60 metros de esta ultima hacia el Norte, y mide 10,15 metros de frente al Oeste, 39,83 metros en su lado Norte, 41,58 metros en su lado Sud, y su contrafrente al Este es de 10 metros, encierra una superficie total de 407,05 metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la calle Punta del Este, al Norte con el lote 36, al Este con fondos del lote 29, y por el Sud con el lote 34, todos de igual manzana y plano. Inscripto a su Dominio al Tomo 360 B Folio 1310 Número 186655. Depto. Rosario.- Siendo el lote de referencia el número "35" de la manzana letra "d",- ref. Catas. 09/036/35 Cta. Num. 090577/1. Del informe del Registro surgen los siguientes embargos: al Tomo 120 E Folio 4750 N° 389783 del 24/10/2011 por monto en pesos \$ 2.305,87.- Orden Juzgado Distrito de la 13° Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Expte. N° 1240/09, por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibición. Sale a la venta según decreto de fecha: Rosario, 16 de Febrero de 2012.- Agréguese las constancias acompañadas. A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos se designa como lugar, el Juzgado Comuna de Funes, y fecha el día 10 de Abril de 2012 a las 10:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.273,69.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores, sin base. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley (3%) al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta, su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaria para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptaran reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inciso 2 y 3 del C.P.C.C.). Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta la misma se realizara en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el titulo, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre

otros que corresponda, os siguientes: impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e I.V.A. Precédase a efectuar la publicidad como solicita. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 C.P.C.C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Téngase presente la estimación provisoria de gastos efectuada. Haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de título o información correspondiente. (Expte. N° 1240/09). Rosario, 16 de Marzo de 2012. Fdo. Dra. Jessica M. Cinalli, secretaria.

S/C 161754 Mar. 26 Mar. 28

POR

LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/OTROS S/APREMIO FISCAL Expte. N° 409/10, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Macaya (Matricula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 30 de Marzo de 2012 a las 10:00 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de Roldán lo siguiente: Un lote de terreno, situado en la Localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano archivado bajo el número 73.551 del año 1973, forma parte de la Manzana "F" y designado como Lote Veinte, está ubicado a los 63,80 m. hacia el Oeste, de la esquina formada por las calle Entre Ríos y Guayquiraró, y mide: 12,00 m. de frente al Norte, por 37,12 m. de fondo, lo que forma una superficie total de 445,44 m2 y linda: por su frente al Norte, con la calle Entre Ríos, por el Sud, con fondo del lote número 9; por el Este, con el lote número 21 y por el Oeste, con el lote número 19, todos de la misma manzana y plano citados. Inscripto al Tº 313 Fº 232 Nº 305692 Dto. San Lorenzo. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación y con la Base de \$ 580,87 (a.i.i.), de no haber postores con una retasa del 25% , de persistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble. Inf. del Reg. Gral.: libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 4.122,43.- insc al Tº 120 E Fº 2485 Nº 344477 de fecha 09/06/2011.- de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 20 % del precio en efectivo y/o ch. certificado, con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima para tal caso en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. y también se abonará un 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remate (Ordenanza N° 482/06). Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y - eventualmente - expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la subasta con al debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.. Exhibición dos días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de Marzo de 2012. Raquel A. M. Badino, Secretaria. Publicacion Sin Cargo.-

S/C 162022 Mar. 26 Mar. 28